

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 30 de octubre de 2020

Referencia: Ejecutivo No. 2020-221

Teniendo en cuenta que las partes no dieron cumplimiento a lo ordenado en proveído de 24 de julio de 2020 que milita en el numeral 2 del cuaderno principal virtual y, con el objetivo de continuar con el trámite procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **NO TENER EN CUENTA** la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandada, por cuanto no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° de la citada providencia.

2. **TENER POR NOTIFICADA** a la sociedad demandada **EDUCAIT S.A.S** por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra el 19 de febrero de 2020, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, la secretaría contabilice el término que tiene la empresa ejecutado para contestar la demanda y/o presentar medios exceptivos.

3. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la empresa demandada actúa a través de su Representante Legal inscrito en cámara de comercio **OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO**.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 46

Fijado hoy 03 de noviembre de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe7077459401234ac5adb0ba51103d2d8d6ba5010b8d55afd6499c95934c1e**
Documento generado en 27/10/2020 12:22:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>